AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PÚBLICA
No. FDLCB-LP-013-2024

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. Oficina de Contratación, Dirección: Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Horario de atención: lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:30 p.m., Teléfono: 7799280, Correo electrónico: alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentarán los documentos será único y exclusivamente a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA FORMALIDAD DE VENDEDORES INFORMALES Y VINCULACIÓN DE CIUDADANIA CON VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR VIGENCIA 2024"

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O SERVICIO A PRESTAR:

Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proceso se identifican y se describen con todos los criterios técnicos en el ANEXO TÉCNICO contenido en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para realizar esta contratación corresponde a la Licitación Pública, dado que el objeto del contrato involucra la ejecución de una prestación de servicios, teniendo en cuenta la cuantía y el asunto, Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($896.000.000) M/CTE,** con cargo al proyecto de inversión 1980 denominado: *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL POR UN ESPACIO PÚBLICO AMIGABLE CON LA COMUNIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"*

El valor del contrato se destinará a la financiación por los montos, de los siguientes componentes:

META PROYECTO	COMPONENTE	OBJETO DEL GASTO	RUBRO 2024
Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	**ACUERDO CIUDADANO**	Realizar el proceso de iniciativas ciudadanas para lograr el acuerdo de uso y aprovechamiento del espacio público para la convivencia y respeto en Ciudad Bolívar.	**$246.000.000**
Realizar 1 acuerdo para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.		Implementar una estrategia de articulación entre la ciudadanía, sector público y sector privado para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos	**$270.000.000**
Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios		Realizar una estrategia articulada con el IDRD para la vinculación de la ciudadanía y vendedores informales en actividades de recreación y deporte	**$380.000.000**

Dicho valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2561 del 22 de noviembre de 2024 el cual se imputará a la vigencia actual.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
ACUERDO COMERCIAL	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO 2024-2025 (CHILE Y PERU)	SI	SI	NO $1.147.016.154 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO $1.148.221.780 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	NO $2.030.722.904 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN	SI	SI	NO $1.071.354.018 Sub-Central de bienes y servicios	NO	NO

TRIANGULO NORTE (SALVADOR Y GUATEMALA)	SI	SI	SI A partir de la menor cuantía	SI	SI
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	SI	NO 1.071.354.018 Sub-Central de bienes y servicios	NO	NO
Decisión 439 de 1998 comisión de la CAN	SI	SI	SI A partir de la menor cuantía	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	2.030.722.904 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	**NO** 1.148.221.780 Sub-Central bienes y servicios	**NO**	**NO**
COREA	SI	NO	NO $1.147.000.000 Sub-Central bienes y servicios	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO 250.000 DEG	NO	NO
ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO	SI	NO	N/A	NO	NO
CANADÁ	SI	NO	N/A	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de los contratos a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (1) año más, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Requisitos habilitantes mínimos:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
FACTOR	**CUMPLIMIENTO**
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITADO O NO HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITADO O NO HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y AMBIENTALES	HABILITADO O NO HABILITADO

Por otro lado, para efectos de determinar la mejor oferta para la entidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación y ponderación de las ofertas:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
5.2.1	Propuesta económica	38,5 puntos
5.2.2	Factor de Calidad	50 puntos
5.2.3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
5.2.4	Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
5.2.5	Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
5.2.6	MiPymes domiciliada en Colombia	0.25
TOTAL		**100 puntos**

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), NO es procedente convocar a la MYPIMES a limitar el presente proceso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma se describe en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II.

12. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR convoca a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la ENTIDAD, dentro del Proceso de Licitación Pública No. **FDLCB-LP-013-2024**, Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No.3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el contrato como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, contratista, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

NOTA: ELFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte del FONDO. En el evento de que EL FONDO conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., el veintidós (22) de noviembre de 2024.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Hermes Melo Santamaría - Contratista Contratación FDLCB CPS-1292-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario 219-18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho FDLCB CPS 931-2024